



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 01 de octubre de 2021

REF: Ejecutivo No. 2019-01578

De conformidad con los artículos 74 y 76 del C. G. del P, se reconoce personería al abogado PEDRO DAVID AMAYA RODRIGUEZ como apoderado judicial de la demandada MARTHA CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ en el asunto de la referencia, para los fines y efectos del poder allegado (No. 24).

Ahora bien, previo a resolver la solicitud de terminación presentada por la parte demandada obrante en los numerales 19 a 22, por secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la pasiva. Inc. 2 Art. 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 39
Fijado hoy 04 de octubre de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342b5b26e57164e72487262159aa04d7a8a912b6082a8755ba14abca3497e69c**
Documento generado en 28/09/2021 11:39:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>